

# ¿CUÁNTOS IMPUESTOS PAGAN LOS ESPAÑOLES SEGÚN SU COMUNIDAD DE RESIDENCIA?

Cómputo agregado de la carga fiscal por comunidades autónomas

José Félix Sanz Sanz, catedrático de Economía Aplicada UCM

Santiago Álvarez, profesor Titular de Hacienda Pública UO

INFORME XXI

A silhouette of a person in profile, standing in a room with large windows. In the foreground, there are several stacks of coins of varying heights. The scene is dimly lit, with light coming from the windows behind the person.

 **DISENSO**  
FUNDACIÓN

**FUNDACIÓN DISENSO**

Pº. del General Martínez Campos 21, 1ºA.

28010, Madrid

[info@fundaciondisenso.org](mailto:info@fundaciondisenso.org)

[prensa@fundaciondisenso.org](mailto:prensa@fundaciondisenso.org)

# Índice

<b>1.Introducción.....</b>	<b>7</b>
<b>2.La imputación territorializada de los impuestos .....</b>	<b>10</b>
<b>3.Indicadores de carga fiscal empleados .....</b>	<b>15</b>
<b>4.La presión y el sacrificio fiscal total realizada por las Comunidades Autónomas en 2019.....</b>	<b>16</b>
4.1 <i>La presión fiscal total realizada por las comunidades autónomas .....</i>	16
4.2 <i>¿Cómo se distribuyen la presión y el sacrificio fiscal totales entre el Estado, la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos? .....</i>	17
<b>5.La presión fiscal total ajustada a sacrificio.....</b>	<b>23</b>
<b>6.Efectos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales sobre la presión y el sacrificio fiscal de las CCAA de régimen común .....</b>	<b>26</b>
<b>7.Conclusión .....</b>	<b>29</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>33</b>
<b>Apéndice .....</b>	<b>34</b>



**RESUMEN:**

En este documento se cuantifican los niveles de presión y sacrificio fiscal de las 17 Comunidades Autónomas en 2019, último año para el que se dispone de datos completos de recaudación tributaria. Los cálculos de estos indicadores fiscales se han desagregado por niveles de gobierno, identificando la parte de carga fiscal que corresponde al Estado, a las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales. Asimismo, se ha computado cómo el *Fondo de Garantía de los Servicios Fundamentales* altera la presión y el sacrificio fiscal efectivamente soportado por cada Comunidad. Las cifras obtenidas confirman que Aragón, La Rioja, Navarra y Canarias son las jurisdicciones que soportan una menor presión fiscal, ranking que es alterado por la aplicación del *Fondo de Garantía de los Servicios Fundamentales*, que hace que las Comunidades con menor presión fiscal pasen a ser Canarias, Extremadura, La Rioja y Galicia. En términos de sacrificio fiscal, las comunidades que realizan un menor esfuerzo fiscal son, en orden decreciente, Madrid, Canarias, País Vasco y Navarra.

**Códigos JEL:** H20

**Palabras clave:** presión fiscal, sacrificio fiscal, gobiernos multinivel.

**ABSTRACT:**

This paper quantifies the levels of tax burden and tax sacrifice of the 17 Autonomous Communities in 2019, the last year for which complete tax collection data are fully available. The computations of these fiscal indicators have been broken down by level of government, identifying the part of the tax burden corresponding to the State, the Autonomous Communities and the local corporations. Likewise, it has been calculated how the Fund for the Guarantee of Fundamental Services alters the tax burden and the tax sacrifice effectively borne by each Autonomous Community. The figures obtained confirm that Aragón, La Rioja, Navarre and the Canary Islands are the jurisdictions with the lowest tax burden. However, this ranking is altered by applying the Fund for the Guarantee Fund for Fundamental Services, which means that the Communities with the lowest tax burden are now the Canary Islands, Extremadura, La Rioja and Galicia. In terms of tax sacrifice, the regions with the lowest tax burden are, in decreasing order, Madrid, the Canary Islands, the Basque Country and Navarre.

**JEL codes:** H20

**Keywords:** tax burden, tax sacrifice, multi-level governments

***“Nada es lo que parece, y poco parece lo que en realidad es.  
Por eso, estudia, explora y analiza...”***

Anónimo

## 1. INTRODUCCIÓN

El índice de presión fiscal es, sin duda, el indicador más utilizado en el debate sobre reforma fiscal, especialmente entre la población no especialista. No obstante, aunque popularidad no implica rigor científico, lo cierto es que se trata de un ratio fácilmente interpretable muy utilizado para ilustrar la importancia (agregada) que la recaudación impositiva supone en una jurisdicción en un momento concreto. Es decir, es una foto fija del PIB absorbido por los impuestos. Debe quedar claro, sin embargo, que la presión fiscal omite del análisis aspectos indispensables para hacer prescripciones robustas y consistentes de política fiscal. La presión fiscal no informa ni de las implicaciones distributivas ni del impacto asignativo (eficiencia) de los impuestos. No considera tampoco los diferenciales de precios y de tamaño poblacional entre jurisdicciones, por lo que es silente respecto al esfuerzo (social) que requiere generar cada unidad de PIB, obviando, por tanto, el sacrificio relativo que implica el pago de impuestos en relación a la capacidad productiva de cada economía. Para paliar parte de estas deficiencias, en los años 60 del siglo pasado, autores como Henry Frank (1959), Richard Bird (1964) y Henry Aaron (1965) propusieron otros índices alternativos, también agregados, conocidos como indicadores de sacrificio fiscal. Estos otros indicadores palian algunas de estas limitaciones al incorporar en el análisis, además de la recaudación y el PIB, otras

consideraciones como la renta per cápita, el tamaño poblacional o la progresividad que subyace al sistema fiscal analizado. El mérito principal de los indicadores de sacrificio de Henry Frank, Richard Bird y Henry Aaron no reside en su fortaleza como indicadores alternativos indiscutibles, sino en la llamada de atención que supusieron al resaltar las necesarias cautelas con las que debía valorarse un índice tan “enclenque” como es el índice de presión fiscal, peligrosamente omnipresente en los debates de reforma fiscal no especializada. No obstante, tanto la noción de presión fiscal como los conceptos de sacrificio fiscal adolecen de los problemas propios de las medidas agregadas, por lo que su utilidad prescriptiva es limitada para hacer recomendaciones robustas de política impositiva –ver Sanz (2022)–.

Con esta salvaguarda, y empujados por su todavía gran popularidad, a continuación se computan regionalmente, además de la presión fiscal, los indicadores de sacrificio de Frank y Bird, así como la noción de presión fiscal ajustada por sacrificio. El cálculo regionalizado de estos índices es el principal valor de este documento puesto que, a pesar de su celebridad, estos indicadores sólo se han computado en España para hacer comparaciones internacionales, obviando los diferenciales domésticos interregionales<sup>1</sup>. La razón de esta ausencia de cálculos regionalizados

<sup>1</sup> La única excepción a esta regla es el cómputo realizado por los autores de este documento para el año 2018 y que fue publicado por el Instituto de Estudios Económicos en su *Libro Blanco para la Reforma en España* en febrero de 2022, Sanz et al. (2022).

reside fundamentalmente en la complicación que implica imputar regionalmente los impuestos estatales. Esta imputación puede realizarse siguiendo dos criterios metodológicos distintos<sup>2</sup>. El primero, denominado *enfoque de flujo monetario*, supone imputar los ingresos tributarios al territorio en el que se localiza la capacidad económica que se somete a gravamen. El segundo, llamado *método de incidencia carga-beneficio*, conlleva la imputación al territorio en el que residen las personas que soportan finalmente la carga tributaria, independientemente del lugar en el que residan los contribuyentes legalmente obligados al pago de los impuestos, por lo que es necesario considerar su incidencia efectiva.

El *enfoque de flujo monetario* permite cuantificar la salida de recursos de un determinado territorio que se produce al gravar la capacidad económica localizada en el mismo, medida a través de su renta, su riqueza y del consumo realizado. El *método carga-beneficio* es el adecuado para cuantificar la minoración de la capacidad económica de los ciudadanos de un territorio provocada por la carga fiscal que soportan<sup>3</sup>. Esta segunda opción metodológica ha sido la utilizada en este trabajo, a partir de una serie de supuestos sobre la traslación de la carga tributaria que se detallan en la sección siguiente.

Los cálculos realizados incorporan también las implicaciones que sobre la carga

fiscal regional tiene la forma con que se dota y reparte el *Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales* (FGSPF). Este fondo, eje esencial del sistema de financiación autonómico español, tiene como objetivo garantizar un nivel homogéneo en todo el territorio nacional en la prestación de los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y servicios sociales). Esta función redistributiva del FGSPF supone implícitamente una alteración, normalmente silenciada, de la carga fiscal efectiva soportada por los contribuyentes según su comunidad de residencia, y que aquí nosotros explicitamos. Por ello, al final del documento se calcula la variación en los niveles de presión y sacrificio fiscal (y ranking regional) que supone la existencia del FGSPF. Este ejercicio, nos ha permitido cuantificar, en términos de presión y sacrificio fiscal, las implicaciones sobre la ciudadanía de esta función redistributiva del FGSPF, resaltando el notable esfuerzo solidario, fundamentalmente de la Comunidad de Madrid, con el resto de comunidades.

Además de esta introducción, la sección 2 presenta los datos utilizados, así como la forma de imputación elegida para asignar los impuestos estatales a las comunidades. La sección tercera presenta de forma sucinta los indicadores computados. La cuarta sección ofrece los cálculos regionalizados de presión y sacrificio fiscal, teniendo en cuenta el desembolso

<sup>2</sup> Las diferencias que se derivan de aplicar uno u otro sistema dependen fundamentalmente de las hipótesis sobre la traslación de la carga tributaria que se realicen (Generalidad de Cataluña, 2014, págs. 20-33).

<sup>3</sup> Barberán, 2014, pp. 31-32.



impositivo explícito realizado por los residentes de cada una de las comunidades. La quinta sección ofrece una cuantificación de los niveles de presión fiscal nominal que debería tener cada comunidad si el objetivo fuese igualar los niveles de sacrificio fiscal interregional a pares (noción de presión fiscal ajustada a sacrificio). El impacto sobre presión y sacrificio fiscal del *FGSPF* se recoge en la sexta sección. Finalmente, la última sección concluye añadiendo algunas consideraciones finales.

## 2. LA IMPUTACIÓN TERRITORIALIZADA DE LOS IMPUESTOS

Como ya se ha apuntado en la introducción, para determinar la carga fiscal soportada por los residentes en las distintas comunidades autónomas es necesario realizar una imputación territorial de la recaudación tributaria obtenida por los distintos niveles de gobierno: Estado, gobiernos autonómicos, haciendas municipales, así como los ingresos por cotizaciones a la Seguridad Social.

El método de imputación utilizado ha sido el enfoque carga-beneficio: a cada CA se le han imputado los ingresos de los tributos soportados por sus residentes, con independencia del lugar en el que se haya producido la recaudación tributaria. La distinción entre los contribuyentes legalmente obligados a ingresar los impuestos y los contribuyentes que efectivamente soportan la carga tributaria, obliga a realizar una serie de hipótesis sobre la traslación de la carga que aparecen recogidas en la Tabla 1.

En el caso de los impuestos en los que se supone que no se produce traslación de carga tributaria, básicamente en los casos en los que el obligado legalmente a pagar es una persona física que no actúa como empresario o profesional, la recaudación se imputa a la CA en la que residen los contribuyentes<sup>4</sup>. En lo que se refiere a los impuestos que gravan el consumo, IVA e

Impuestos Especiales, el criterio de territorialización empleado ha sido el consumo final, calculado a partir de la asignación regional de la recaudación a las CCAA de régimen común.

En el caso del Impuesto sobre Sociedades, se asume que es soportado en su totalidad por los accionistas, por lo que se ha utilizado como criterio de territorialización la participación de cada CA en el Excedente Bruto de Explotación de la economía española. Finalmente, en las Cotizaciones Sociales, se tiene en cuenta el lugar en el que radica el centro de trabajo, que es en el que se produce la recaudación, aunque en algunos casos los cotizantes tengan su residencia en otro territorio. La falta de información estadística sobre esta cuestión ha imposibilitado tener en consideración esta circunstancia.

La síntesis de los criterios de territorialización descritos se resume en la Tabla 1 que aparece a continuación.

<sup>4</sup> En el caso del IRPF, el indicador utilizado es la distribución territorial de las cuotas líquidas del impuesto, sin tener en cuenta la distribución territorial de la recaudación, que depende en buena medida del lugar en el que se produzca el ingreso de las retenciones.

**Tabla 1. Criterios de imputación territorial de la recaudación tributaria.**

Impuesto	Criterio de atribución	Criterio de territorialización
IRPF	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Residencia de los contribuyentes
Patrimonio	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Residencia de los contribuyentes
Renta de no residentes	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Recaudación obtenida en cada CA
Sociedades	Impuesto soportado íntegramente por los accionistas	Excedente Bruto de Explotación
Sucesiones y Donaciones	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Recaudación obtenida en cada CA
Transmisiones Patrimoniales	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Recaudación obtenida en cada CA
Actos Jurídicos Documentados	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Recaudación obtenida en cada CA
IVA	Traslación hacia los consumidores finales	Consumo final territorializado
Impuestos Especiales	Traslación hacia los consumidores finales	Consumo territorializado de los distintos productos sujetos a tributación
Impuestos medio-ambientales	Traslación hacia los consumidores finales	Consumo final territorializado
Impuesto sobre Primas de Seguros	Lugar de contratación de las primas	Importe de las primas de seguros contratadas en cada CA

Impuestos medio-ambientales	Traslación hacia los consumidores finales	Consumo final territorializado
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Recaudación obtenida en cada CA
Tributos sobre el Juego	Lugar de realización del hecho imponible	Recaudación obtenida en cada CA
Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito	Lugar de realización del hecho imponible	Recaudación obtenida en cada CA
Impuestos propios de las CCAA	Lugar de realización del hecho imponible	Recaudación obtenida en cada CA
Tasas afectas a los servicios transferidos a las CCAA	Lugar de realización del hecho imponible	Recaudación obtenida en cada CA
Ingresos tributarios municipales	Lugar de realización del hecho imponible. Impuesto soportado íntegramente por los contribuyentes (no traslación)	Recaudación obtenida en cada CA
Cotizaciones Sociales	Lugar donde se abona la remuneración de los asalariados (cuotas empleadores) y donde se ubican los cotizantes (cuotas trabajadores)	Recaudación obtenida en cada CA

**Fuente:** Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los criterios precedentes, los ingresos tributarios de las CCAA de régimen común se han obtenido a partir de la recaudación definitiva de los tributos cedidos y compartidos con el Estado y de sus propios tributos. En el caso de Canarias se han incluido los

ingresos procedentes de su régimen fiscal específico<sup>5</sup>.

Por lo que respecta a las Comunidades de régimen foral, País Vasco y Navarra, se ha tenido en cuenta la recaudación procedente de los impuestos concertados/convenidos, incluyendo los ajustes realizados en materia de imposición indirecta para adecuar la

<sup>5</sup> Los datos proceden de las publicaciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (2021 a y 2021 b).

recaudación al consumo realizado en ambos territorios, así como la procedente de los tributos propios de ambas CCAA.

En el caso de los ingresos tributarios del Estado, en lo que se refiere a los impuestos compartidos con las CCAA de régimen común (IRPF, IVA, Impuestos Especiales de Fabricación) se ha territorializado la parte de la recaudación no cedida. En lo que se refiere a los impuestos estatales ni cedidos ni compartidos, se ha imputado a cada CA la recaudación total generada por sus residentes<sup>6</sup>.

Respecto a los ingresos tributarios de haciendas locales, se ha tenido en cuenta la recaudación de los distintos impuestos municipales, tanto obligatorios como potestativos, y las tasas y contribuciones especiales<sup>7</sup>.

Finalmente, los ingresos de la Seguridad Social incluyen las cotizaciones sociales pagadas por empresarios y trabajadores a los distintos regímenes, incluyendo las cotizaciones pagadas a la Mutuas Colaboradoras<sup>8</sup>. El resultado final obtenido se recoge en La Tabla 2.

**Tabla 2. Recaudación tributaria territorializada 2019.** Miles de euros.

Comunidad Autónoma	Ingresos tributarios Estado	Ingresos tributarios CA	Ingresos tributarios Municipios	Cotizaciones Sociales	Ingresos tributarios totales
Cataluña	24.443.118,75	24.799.208,24	6.155.375,56	24.334.623,94	79.732.326,49
Galicia	6.603.138,72	6.182.109,89	1.318.859,65	6.253.869,25	20.357.977,51
Andalucía	17.026.405,30	17.096.251,48	5.044.826,78	17.055.354,59	56.222.838,15
Asturias	2.610.952,44	2.523.346,79	568.829,15	2.494.211,85	8.197.340,24
Cantabria	1.800.615,73	1.512.147,57	395.637,94	1.406.324,66	5.114.725,90
La Rioja	869.123,63	774.871,00	200.580,76	806.305,53	2.650.880,92
Murcia	3.129.559,80	3.091.166,79	868.158,68	3.233.749,69	10.322.634,96

6 Datos recaudatorios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT, 2020).

7 Datos obtenidos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (2021, c).

8 Datos publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2020). No obstante, no se han tenido en cuenta las cotizaciones sociales a las mutualidades de funcionarios ni las cuotas por derechos pasivos. Por su cuantía, esta omisión no tiene efectos relevantes en los índices calculados y afectaría en todo caso a las Comunidades con un mayor número de funcionarios estatales que, como la Comunidad de Madrid, verían ligeramente incrementados sus índices de presión y sacrificio fiscal.

C. Valenciana	11.984.152,03	12.305.115,26	3.173.636,62	11.615.252,83	39.078.156,74
Aragón	3.742.140,86	3.659.115,07	902.207,41	3.718.052,33	12.021.515,66
C. La Mancha	4.362.555,16	4.194.771,26	1.294.930,88	4.203.528,82	14.055.786,13
Canarias	2.719.359,17	4.360.618,49	1.122.329,26	4.840.074,49	13.042.381,41
Extremadura	2.031.086,81	2.079.614,13	546.209,18	2.007.181,29	6.664.091,42
Baleares	3.894.654,47	4.235.906,69	1.028.955,80	3.438.291,30	12.597.808,26
Madrid	26.152.347,92	22.954.355,07	5.291.883,08	23.575.991,18	77.974.577,25
C. León	6.340.755,35	5.925.000,08	1.449.967,03	5.647.482,01	19.363.204,46
Total Comunes	117.709.966,14	115.693.597,82	29.362.387,78	114.630.293,77	377.396.245,51
País Vasco		15.175.512,40	1.091.653,32	7.536.764,60	23.803.930,32
Navarra		3.629.867,62	356.125,57	2.104.097,41	6.090.090,60
Total Forales		18.805.380,02	1.447.778,89	9.640.862,01	29.894.020,92
Total	117.709.966,14	134.498.977,84	30.810.166,67	124.271.155,78	407.290.266,43

**Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en el texto.**

### 3. INDICADORES DE CARGA FISCAL EMPLEADOS

En este documento se emplean cuatro indicadores para medir la carga tributaria agregada soportada por los residentes en las 17 comunidades autónomas de nuestro país. En primer lugar, se ha utilizado el índice de presión fiscal (PF), definido como la proporción del Producto Interior Bruto (PIB) que es absorbido por los impuestos (T) en un territorio:

$$[1] PF = \frac{T}{PIB}$$

A pesar de ser la medida de carga impositiva más empleada en la literatura, su utilización para realizar comparaciones interterritoriales tiene varias limitaciones<sup>9</sup>. La más relevante es que no tiene en cuenta que, para un mismo nivel de presión fiscal, el esfuerzo fiscal realizado por los residentes en jurisdicciones con distinta renta per cápita es desigual. Teniendo en cuenta esta limitación, también se calculan los dos indicadores de sacrificio fiscal (SF) más populares: el índice de Frank y el índice de Bird. Estas medidas agregadas permiten relacionar el nivel de impuestos soportado por los residentes de una jurisdicción con su capacidad de pago (agregada). El índice de Frank (1959) se obtiene del cociente entre la presión fiscal y el PIB per cápita de cada una de las jurisdicciones:

$$[2] SF_F = \frac{PF}{PIB/Pob}$$

el sacrificio fiscal propuesto por Bird (1964), altera ligeramente [2] al definir la presión fiscal en términos del PIB neto de impuestos:

$$[3] SF_B = \frac{T/(PIB-T)}{PIB/Pob}$$

Por último, se computa también el concepto de presión fiscal ajustada por sacrificio,  $PF_s$ , que combina las nociones de presión y sacrificio fiscal de modo que permite determinar la presión fiscal nominal que debería tener una jurisdicción para igualar el sacrificio fiscal de otra jurisdicción alternativa. Utilizando, la noción de sacrificio de Bird, la *presión fiscal ajustada por sacrificio*,  $PF_s$ , se computa a partir de [4]:

$$[4] PF_s = \frac{SF_B \cdot PIB}{Pob + SF_B \cdot PIB}$$

Donde  $Pob$  y  $PIB$  expresan, respectivamente, los niveles de población y PIB de la jurisdicción de referencia, mientras que  $SF_B$  identifica el nivel de sacrificio fiscal que se pretende igualar. Es decir, el concepto de presión fiscal ajustado por sacrificio utiliza como referente el esfuerzo impositivo de la jurisdicción con la que se pretende hacer la comparación.

<sup>9</sup> Vid. Sanz (2022), para un análisis crítico de las medidas de presión y sacrificio fiscal y sus limitaciones para valorar de forma agregada la carga fiscal.

## 4. LA PRESIÓN Y EL SACRIFICIO FISCAL TOTAL REALIZADO POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2019

A partir de la imputación territorial de los ingresos tributarios que se recoge en la Tabla 2, en este epígrafe se presentan los cálculos de los indicadores de presión y sacrificio fiscal realizados por los contribuyentes residentes en las 17 CCAA españolas en el año 2019. En primer lugar, hemos realizado el cómputo de la carga fiscal de forma agregada, es decir, teniendo en cuenta todos los tributos y cotizaciones sociales soportados, con independencia del nivel de administración que los exige. En segundo lugar, se ha analizado la forma en que se distribuye la carga fiscal en función del nivel de gobierno, estatal, autonómico y local, que recauda los distintos tributos.

### 4.1 La presión fiscal total realizada por las comunidades autónomas

La Tabla 3 resume los niveles globales de presión y sacrificio fiscal de las 17 CCAA españolas en el ejercicio 2019. El índice de presión fiscal se presenta en tantos por uno y los índices de sacrificio fiscal se han normalizado en relación con el valor mediano.

Los resultados muestran las importantes diferencias existentes tanto en la presión como en el sacrificio fiscal soportado por los contribuyentes españoles en función de su CA de residencia.

La presión fiscal supone el 37% del PIB regional en Baleares mientras que, en el extremo contrario, en Canarias

es prácticamente 10 puntos inferior, el 27,64% del PIB regional.

Estas divergencias se explican por dos factores. En primer lugar, las importantes diferencias territoriales existentes en términos de renta, empleo y consumo y, por tanto, de capacidad fiscal. Diferencias que se manifiestan no sólo en volumen de renta, riqueza y consumo sino también en relación a su distribución personal, especialmente en los impuestos de naturaleza progresiva. En segundo lugar, en lo que se refiere a los ingresos tributarios autonómicos y locales, por las diferentes políticas fiscales implementadas por las CCAA y los municipios.

La combinación de estos dos factores precedentes provoca que comunidades con tipos impositivos comparativamente reducidos puedan tener una capacidad recaudatoria superior a otras comunidades con tipos de gravamen más elevados. Es decir, la existencia de tipos impositivos elevados no asegura niveles de recaudación (por unidad de base liquidable) más altos que los obtenidos por jurisdicciones con tipos impositivos reducidos.

Las diferencias se confirman al contemplar los resultados obtenidos al calcular los índices de sacrificio fiscal de Frank y Bird, al tiempo que se producen reordenaciones significativas en la carga fiscal autonómica.

Así, las Islas Baleares encabezan el ranking de presión fiscal, pero sus contribuyentes



realizan un esfuerzo fiscal muy próximo al esfuerzo mediano del conjunto de los residentes en las 17 CCAA. En el caso de Madrid, se sitúa en el décimo puesto en el ranking de presión fiscal, aunque desciende al último lugar en el sacrificio fiscal medido mediante el índice de Frank y al penúltimo en el índice de Bird. Por el contrario, Extremadura pasa de ser la octava en el ranking de presión fiscal a la segunda en lo que se refiere a los dos índices de sacrificio fiscal calculados en este trabajo.

#### *4.2 ¿Cómo se distribuyen la presión y el sacrificio fiscal totales entre el Estado, la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos?*

Las Tablas 4 y 5 muestran los índices de presión y sacrificio fiscal desagregados por niveles de gobierno: estatal, autonómico y local, en las 17 CCAA españolas.

En el análisis de estos datos es necesario tener presente que las comunidades forales de Navarra y el País Vasco, con la excepción de las cotizaciones sociales, gestionan y recaudan en sus territorios respectivos todos los impuestos estatales, contribuyendo al estado con una cantidad anual que no depende de su capacidad fiscal, sino de los gastos por los servicios centralizados que benefician a vascos y navarros, las denominadas "cargas no asumidas". En el ejercicio 2019 el cupo vasco ascendió a 1.353 millones de euros y la aportación navarra a 431,3 millones de euros.

Como es lógico, la diferencia entre el sistema común y el sistema foral de financiación explica que Navarra y el País

Vasco ocupen, con distancia del resto, el último lugar entre todas las CCAA en el ranking tanto de presión como de sacrificio fiscal a nivel estatal y el primero a nivel autonómico.

Las comunidades forales tienen también su propio sistema de financiación local, en el que las transferencias en concepto de participación de los ingresos de la CA suponen una mayor cuantía que las transferencias recibidas por el resto de los municipios, lo que explica que su presión y sacrificio fiscal local sea también inferior.

Por lo que se refiere a las comunidades de régimen común, encontramos diferencias significativas entre la presión fiscal estatal y la autonómica. El caso más relevante es el de la Comunidad de Madrid, que ocupa el quinto lugar en el ranking de presión fiscal estatal y el decimoquinto en el de presión fiscal autonómica (décimotercera si se excluyen los territorios forales). Lo contrario sucede con la Comunidad Valenciana, séptima en el ranking de presión fiscal estatal y quinta en el ranking autonómico.

Los índices de sacrificio fiscal ponen de manifiesto una reordenación similar a la que existía a nivel global, destacando nuevamente la Comunidad de Madrid como el territorio en el que los ciudadanos realizan el menor sacrificio fiscal de toda España.

**Tabla 3. Niveles de presión y sacrificio fiscal total regionalizados en 2019.**

Tabla 3.1 - Presión Fiscal*		
Ranking	Comunidad Autónoma	Presión Fiscal
1	Baleares	0,3712
2	Cantabria	0,3607
3	Asturias	0,3457
4	Andalucía	0,3409
5	C. Valenciana	0,3380
6	Cataluña	0,3346
7	C. La Mancha	0,3315
8	Extremadura	0,3254
9	C. León	0,3238
10	Madrid	0,3221
11	País Vasco	0,3213
12	Murcia	0,3194
13	Galicia	0,3170
14	Aragón	0,3159
15	La Rioja	0,3005
16	Navarra	0,2918
17	Canarias	0,2764

Tabla 3.1 - Sacrificio Fiscal**					
Ranking	Comunidad Autónoma	Índice de Frank	Ranking	Comunidad Autónoma	Índice de Bird
1	Andalucía	1,3385	1	Andalucía	1,3524
2	Extremadura	1,3057	2	Extremadura	1,2891
3	C. La Mancha	1,2233	3	C. La Mancha	1,2187
4	Asturias	1,1477	4	Cantabria	1,1849
5	Cantabria	1,1375	5	Asturias	1,1682
6	Murcia	1,1362	6	C. Valenciana	1,1328
7	C. Valenciana	1,1260	7	Murcia	1,1118
8	Galicia	1,0255	8	Baleares	1,0250
9	C. León	1,0000	9	Galicia	1
10	Canarias	0,9709	10	C. León	0,9849

11	Baleares	0,9677	11	Canarias	0,8937
12	Aragón	0,8431	12	Cataluña	0,8300
13	La Rioja	0,8304	13	Aragón	0,8208
14	Cataluña	0,8293	14	La Rioja	0,7906
15	País Vasco	0,7271	15	País Vasco	0,7136
16	Navarra	0,6992	16	Madrid	0,6703
17	Madrid	0,6823	17	Navarra	0,6575

**Tabla 4. Presión fiscal estatal, autonómica y local desagregada por Comunidad Autónoma (2019).**

Presión Fiscal Estado		
Comunidad	PF	Ranking
Cantabria	0.22615	1
Baleares	0.21609	2
Asturias	0.21531	3
Andalucía	0.20664	4
Madrid	0.20541	5
Cataluña	0.20468	6
C. Valenciana	0.20414	7
C. La Mancha	0.20204	8
C. León	0.20048	9
Galicia	0.20020	10
Extremadura	0.19719	11
Murcia	0.19689	12
Aragón	0.19606	13
La Rioja	0.18991	14
Canarias	0.16022	15
País Vasco	0.10175	16
Navarra	0.10080	17

Presión Fiscal Autonómica		
Comunidad	PF	Ranking
País Vasco	0.20487	1
Navarra	0.17390	2
Baleares	0.12482	3
Cantabria	0.10663	4
C. Valenciana	0.10644	5
Asturias	0.10642	6
Cataluña	0.10406	7
Andalucía	0.10366	8
Extremadura	0.10155	9
C. León	0.09908	10
C. La Mancha	0.09894	11
Galicia	0.09626	12
Aragón	0.09617	13
Murcia	0.09564	14
Madrid	0.09482	15
Canarias	0.09242	16
La Rioja	0.08783	17

Presión Fiscal Local		
Comunidad	PF	Ranking
Andalucía	0.03059	1
C. La Mancha	0.03054	2
Baleares	0.03032	3
Cantabria	0.02790	4
C. Valenciana	0.02745	5
Murcia	0.02686	6

Extremadura	0.02667	7
Cataluña	0.02583	8
C. León	0.02425	9
Asturias	0.02399	10
Canarias	0.02379	11
Aragón	0.02371	12
La Rioja	0.02274	13
Madrid	0.02186	14
Galicia	0.02054	15
Navarra	0.01706	16
País Vasco	0.01474	17

**Tabla 5. Sacrificio estatal, autonómico y local según Comunidad Autónoma (2019).**

Ranking	Sacrificio fiscal (índice de frank)					
	Estatal		Autonómico		Local	
1	Andalucía	1.2527	País Vasco	1.3624	Andalucía	1.5080
2	Extremadura	1.2217	Navarra	1.2248	C. La Mancha	1.4151
3	C. La Mancha	1.1511	Extremadura	1.1976	Extremadura	1.3438
4	Asturias	1.1036	Andalucía	1.1962	Murcia	1.1999
5	Cantabria	1.1011	C. La Mancha	1.0730	C. Valenciana	1.1482
6	Murcia	1.0814	C. Valenciana	1.0421	Cantabria	1.1048
7	C. Valenciana	1.0499	Asturias	1.0383	Canarias	1.0491
8	Galicia	1	Murcia	1	Asturias	1
9	C. León	0.9559	Cantabria	0.9883	Baleares	0.9925
10	Baleares	0.8697	Baleares	0.9563	C. León	0.9402
11	Canarias	0.8689	Canarias	0.9541	Galicia	0.8342
12	La Rioja	0.8103	Galicia	0.9153	Cataluña	0.8039
13	Aragón	0.8078	C. León	0.8993	Aragón	0.7945

14	Cataluña	0.7833	Cataluña	0.7581	La Rioja	0.7889
15	Madrid	0.6718	Aragón	0.7542	Madrid	0.5814
16	Navarra	0.3730	La Rioja	0.7134	Navarra	0.5134
17	País Vasco	0.3555	Madrid	0.5903	País Vasco	0.4187

Ranking	Sacrificio fiscal (índice de bird)					
	Estatal		Autonómico		Local	
1	Andalucía	1.2629	País Vasco	1.5488	Andalucía	1.5183
2	Extremadura	1.2171	Navarra	1.3401	C. La Mancha	1.4247
3	C. La Mancha	1.1537	Andalucía	1.2063	Extremadura	1.3475
4	Cantabria	1.1381	Extremadura	1.2048	Murcia	1.2034
5	Asturias	1.1248	C. La Mancha	1.0763	C. Valenciana	1.1523
6	Murcia	1.0770	C. Valenciana	1.0541	Cantabria	1.1092
7	C. Valenciana	1.0551	Asturias	1.0503	Canarias	1.0489
8	Galicia	1	Cantabria	1	Asturias	1
9	C. León	0.9563	Murcia	0.9995	Baleares	0.9990
10	Baleares	0.8874	Baleares	0.9877	C. León	0.9405
11	Canarias	0.8275	Canarias	0.9502	Galicia	0.8313
12	Aragón	0.8037	Galicia	0.9155	Cataluña	0.8054
13	La Rioja	0.8000	C. León	0.9023	Aragón	0.7943
14	Cataluña	0.7878	Cataluña	0.7648	La Rioja	0.7879
15	Madrid	0.6762	Aragón	0.7543	Madrid	0.5801
16	Navarra	0.3317	La Rioja	0.7069	Navarra	0.5098
17	País Vasco	0.3165	Madrid	0.5895	País Vasco	0.4148

## 5. LA PRESIÓN FISCAL TOTAL AJUSTADA A SACRIFICIO

Además de la presión fiscal y las nociones de sacrificio computadas en la sección anterior es posible computar el indicador llamado *presión fiscal ajustada a sacrificio*. Este indicador combina las nociones de presión y sacrificio fiscal de modo que permite computar la presión fiscal nominal que debería tener una jurisdicción para igualar el sacrificio fiscal realizado por otra jurisdicción con la que se compare. Aplicado al ámbito doméstico de nuestro país, el índice de la comunidad A respecto a la comunidad B identifica la presión fiscal nominal que debería tener A para que el esfuerzo fiscal de sus residentes equivaliese al

sacrificio fiscal realizado por los residentes de la comunidad B. La Tabla 6 recoge, para la presión fiscal total —estado + autonomía + ayuntamientos—, la matriz de las de las 17 comunidades autónomas españolas en 2019. Esta matriz muestra, por pares de comunidades, los niveles de presión fiscal que debería tener cada comunidad si se buscara la igualación interregional de los niveles de sacrificio fiscal.

En el apéndice se muestran separadamente las tablas de presión fiscal ajustada por sacrificio para los niveles de presión fiscal estatal, autonómica y local.

Tabla 6. Presión fiscal total ajustada a sacrificio. Cálculo interregional.

Presión fiscal total real	Cataluña	Galicia	Andalucía	Asturias	Cantabria	Rioja	Murcia	Valenciana
0.3346	0.3346	0.3772	0.4503	0.4144	0.4179	0.3238	0.4025	0.4070
0.3170	0.2781	0.3170	0.3856	0.3516	0.3548	0.2684	0.3404	0.3446
0.3409	0.2409	0.2766	0.3409	0.3088	0.3118	0.2321	0.2983	0.3023
0.3457	0.2729	0.3114	0.3795	0.3457	0.3489	0.2634	0.3346	0.3388
0.3607	0.2833	0.3226	0.3917	0.3574	0.3607	0.2735	0.3461	0.3504
0.3005	0.3108	0.3520	0.4236	0.3883	0.3916	0.3005	0.3766	0.3810
0.3194	0.2594	0.2968	0.3634	0.3302	0.3334	0.2502	0.3194	0.3235
0.3380	0.2723	0.3107	0.3787	0.3449	0.3482	0.2627	0.3339	0.3380
0.3159	0.3184	0.3601	0.4321	0.3966	0.4000	0.3079	0.3848	0.3893
0.3315	0.2525	0.2892	0.3550	0.3222	0.3253	0.2434	0.3115	0.3155
0.2764	0.2619	0.2995	0.3663	0.3331	0.3362	0.2526	0.3222	0.3263
0.3254	0.2370	0.2723	0.3360	0.3042	0.3072	0.2283	0.2938	0.2977
0.3712	0.3234	0.3655	0.4379	0.4022	0.4056	0.3129	0.3904	0.3949
0.3221	0.3704	0.4148	0.4894	0.4530	0.4565	0.3591	0.4407	0.4454
0.3238	0.2875	0.3271	0.3967	0.3622	0.3655	0.2777	0.3509	0.3552
0.3213	0.3552	0.3989	0.4730	0.4367	0.4402	0.3441	0.4246	0.4291
0.2918	0.3421	0.3852	0.4587	0.4226	0.4261	0.3313	0.4106	0.4151



Aragón	C-Mancha	Canarias	Extremad.	Baleares	Madrid	C. León	País Vasco	Navarra
0.3321	0.4247	0.3512	0.4385	0.3831	0.2888	0.3737	0.3018	0.2848
0.2759	0.3613	0.2932	0.3743	0.3224	0.2373	0.3137	0.2488	0.2338
0.2389	0.3179	0.2547	0.3302	0.2816	0.2040	0.2736	0.2144	0.2009
0.2707	0.3553	0.2879	0.3683	0.3168	0.2326	0.3082	0.2440	0.2292
0.2810	0.3672	0.2985	0.3803	0.3280	0.2419	0.3192	0.2536	0.2384
0.3084	0.3984	0.3268	0.4119	0.3577	0.2670	0.3486	0.2794	0.2632
0.2573	0.3397	0.2739	0.3524	0.3020	0.2205	0.2936	0.2315	0.2172
0.2701	0.3546	0.2872	0.3675	0.3160	0.2320	0.3075	0.2434	0.2286
0.3159	0.4068	0.3346	0.4204	0.3658	0.2739	0.3566	0.2865	0.2700
0.2504	0.3315	0.2667	0.3441	0.2943	0.2143	0.2861	0.2250	0.2111
0.2597	0.3425	0.2764	0.3553	0.3047	0.2227	0.2963	0.2337	0.2194
0.2350	0.3132	0.2506	0.3254	0.2772	0.2005	0.2693	0.2107	0.1975
0.3210	0.4124	0.3398	0.4261	0.3712	0.2785	0.3620	0.2913	0.2747
0.3678	0.4635	0.3878	0.4775	0.4208	0.3221	0.4111	0.3359	0.3179
0.2852	0.3721	0.3029	0.3853	0.3326	0.2458	0.3238	0.2576	0.2422
0.3526	0.4471	0.3723	0.4610	0.4048	0.3079	0.3952	0.3213	0.3038
0.3396	0.4330	0.3590	0.4468	0.3911	0.2958	0.3816	0.3090	0.2918

## 6. EFECTOS DEL FONDO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES SOBRE LA PRESIÓN Y EL SACRIFICIO FISCAL DE LAS CCAA DE RÉGIMEN COMÚN

La reforma del sistema de financiación de las CCAA de régimen común aprobada en el año 2009 supuso un cambio importante en relación con los modelos anteriores tanto en lo que se refiere a la capacidad tributaria de las mismas como, fundamentalmente, en el diseño de los mecanismos de nivelación.

En lo que se refiere a la capacidad tributaria, si bien es cierto que no se produjo ningún cambio significativo en relación con las competencias normativas de las CCAA en materia de impuestos cedidos y compartidos, la reforma significó un fuerte incremento en el peso de los recursos tributarios en la financiación total, al elevarse la participación de las Comunidades al 50% en el IRPF y en el IVA, y al 58% en los Impuestos Especiales de Fabricación.

Sin embargo, los cambios más relevantes se produjeron en el diseño de los mecanismos de nivelación. En el sistema anterior se aplicaba un mecanismo de nivelación vertical, el Fondo de Suficiencia, que suponía una transferencia de recursos del Estado a las CCAA para cubrir las diferencias entre sus necesidades de gasto y su capacidad tributaria.

El nuevo modelo incluye tres fondos de transferencias incondicionadas, denominados Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF), Fondo de Suficiencia Global (FSG) y Fondos de Convergencia (FC), desglosado a su vez en los llamados Fondos de Competitividad y de Cooperación. Si bien tanto el FSG como los FC son fondos de nivelación vertical, es decir, implican una transferencia de recursos del Estado a las CCAA, el FGSPF constituye básicamente un fondo de nivelación horizontal, gestionado por el Estado, que redistribuye recursos entre las Comunidades de régimen común<sup>10</sup>.

El objetivo del FGSPF es que todas las Comunidades, independientemente de su capacidad fiscal, dispongan de los recursos financieros necesarios para ofrecer a sus residentes un nivel similar en los servicios públicos fundamentales: sanidad, educación y servicios sociales.

Las Comunidades Autónomas de régimen común aportan a este fondo el 75% de su recaudación normativa, procedente de los tributos cedidos y compartidos<sup>11</sup>. Posteriormente, el fondo se distribuye entre las comunidades en función de un indicador

<sup>10</sup> Decimos esto, básicamente, porque el Estado aporta un 5% de recursos adicionales a los dados por las distintas CCAA.

<sup>11</sup> Excluyendo del Impuesto sobre el Patrimonio, que en el año 2009 no estaba en vigor.

sintético de necesidad, denominado "población ajustada". En consecuencia, cada comunidad contribuirá o recibirá recursos del FGSPF dependiendo de si la diferencia entre el 75% de su capacidad tributaria (normativa) y el importe de su participación en el reparto del fondo —determinado por su población ajustada— es positiva o negativa. En caso de ser positiva, la comunidad será una jurisdicción pagadora neta, porque pagará más de lo que recibe del fondo. Si es negativa, la jurisdicción será beneficiaria neta al recibir una transferencia financiada con los impuestos (normativos) pagados por los contribuyentes de las comunidades pagadoras.

Como puede apreciarse en la Tabla 7, en el último año liquidado (2019), las tres CCAA de régimen común con mayor capacidad fiscal, Madrid, Cataluña y Baleares, son aportantes netas de recursos al Fondo, mientras las restantes comunidades resultan beneficiarias netas del mismo. Las Comunidades Forales del País Vasco y Navarra no participan en este mecanismo de nivelación.

**Tabla 7. Transferencias del FGSPF en 2019 (en euros).**

Comunidad Autónoma	Transferencia FGSPF
Madrid	-4.343.766,63
Cataluña	-1.468.299,04
Baleares	-364.293,23
Cantabria	61.193,69
La Rioja	88.296,53
Aragón	218.625,11
Asturias	371.317,09
Murcia	773.168,07
Extremadura	914.400,69

C. León	1.017.746,55
C. Valenciana	1.196.385,20
C. La Mancha	1.291.648,57
Galicia	1.539.893,62
Canarias	2.951.620,32
Andalucía	4.842.130,97
TOTAL	9.090.067,50

**Fuente: Secretaría General Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (2021 b).**

Desde nuestro punto de vista, este mecanismo de nivelación horizontal implica una alteración efectiva de la distribución de la carga fiscal entre los contribuyentes de las comunidades autónomas, que debe hacerse explícita en el cómputo tanto de la presión fiscal como del sacrificio fiscal. Para las CCAA que son aportantes netas de recursos, este fondo supone una sobrecarga fiscal para sus residentes, ya que tienen que soportar unos impuestos cuya recaudación se transfiere de forma automática a las comunidades beneficiarias netas. Por el contrario, para los contribuyentes que residen en estas últimas, constituye una minoración en su factura fiscal en relación con los impuestos que habrían tenido que pagar para que sus gobiernos autonómicos dispusieran de los mismos recursos para financiar los servicios públicos básicos en su área de influencia.

Las Tablas 8 y 9 muestran los efectos del FGSPF sobre los niveles de presión y sacrificio fiscal soportado por los contribuyentes de cada una de las CCAA de régimen común – las Comunidades Forales de Navarra y el País Vasco no contribuyen a este mecanismo de nivelación–.

Como se puede observar, el FGSPF genera reordenaciones significativas entre comunidades, especialmente importantes en lo que se refiere a los niveles de presión fiscal.

Así, los residentes en la Comunidad de Madrid son los contribuyentes que soportan un mayor incremento en su presión fiscal, que aumenta un 5,57%, seguidos de los contribuyentes de Baleares (2,89%) y Cataluña (1,84%). Por el contrario, las dos comunidades que se benefician en mayor medida de este mecanismo de nivelación son Extremadura, comunidad en la que la presión fiscal se reduce el 13,72%, y

Canarias, con una reducción del 22,63%. En el caso de esta última Comunidad Autónoma este resultado se debe en gran parte al hecho de que los tributos que constituyen el régimen fiscal específico de esta comunidad se consideran impuestos propios de la misma.

Estos resultados ratifican la función niveladora que el sistema de financiación autonómica asigna al FGSPF, aunque su efecto quede posteriormente desvirtuado por la incidencia del resto de mecanismos (Fondo de Suficiencia Global y Fondos de Convergencia Autonómica) que integran el modelo.

## 7. CONCLUSIÓN

En este documento se ha realizado un estudio de la carga fiscal soportada por los contribuyentes españoles en el ejercicio del 2019 en función de su Comunidad Autónoma de residencia. Las dificultades metodológicas existentes para imputar regionalmente la recaudación obtenida por los impuestos estatales, explican que los trabajos sobre esta cuestión se hayan centrado en la realización de comparaciones internacionales, obviando las diferencias que se producen a nivel doméstico. Por ello, el valor principal de este estudio consiste en el cálculo regionalizado de los principales indicadores de carga fiscal agregada: presión fiscal, sacrificio fiscal y presión fiscal ajustada a sacrificio.

A partir de la imputación territorial de la recaudación tributaria obtenida por los distintos niveles de gobierno: Estado, gobiernos autonómicos, haciendas municipales e ingresos por cotizaciones a la Seguridad Social, se ha computado en primer lugar la carga fiscal total, teniendo en cuenta todos los impuestos soportados por los contribuyentes, con independencia de la administración que los exige. En segundo lugar, se ha analizado la forma en que se distribuye la carga fiscal en función del nivel de gobierno que recauda los distintos tributos. Finalmente, se ha cuantificado la variación en los niveles de presión y sacrificio fiscal provocados por el *FGSPF*, principal mecanismo de nivelación de recursos del sistema de financiación de las CCAA de régimen común.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto las importantes diferencias, de más

de 10 puntos, en la presión fiscal soportada por los contribuyentes españoles en función de su comunidad de residencia. Estas diferencias se trasladan también al cómputo del sacrificio fiscal, a la vez que se constatan reordenaciones significativas en la carga fiscal autonómica, mostrando que una presión fiscal elevada no implica necesariamente que los contribuyentes soporten un alto sacrificio, ni viceversa. En el caso de las comunidades de régimen común también se encuentran diferencias significativas entre la carga fiscal estatal y la autonómica cuando se computan de forma desagregada. Finalmente, al analizar los efectos del *FGSPF*, se encuentra una alteración efectiva en la distribución de la carga fiscal entre CCAA, especialmente en lo que se refiere a los niveles de presión fiscal, lo que confirma su función niveladora.

Las diferencias en la carga fiscal regional que se han constatado en este estudio se explican no sólo por las diferencias interterritoriales de capacidad tributaria, sino también por las políticas fiscales implementadas por CCAA y municipios y por el diferencial en la eficacia recaudatoria de las bases liquidables de cada jurisdicción fiscal. Ejemplo paradigmático lo constituye la Comunidad de Madrid, cuya presión fiscal total se sitúa en niveles intermedios a pesar de que sus tipos impositivos regionales son los más bajos del país, circunstancia que hace que el sacrificio fiscal de los madrileños sea de los más reducidos de España.

**Tabla 8. Niveles de presión y sacrificio fiscal regionalizados después del ajuste por el FGSPF en 2019.**

Presión Fiscal Ajustada por FGSPF*		
Ranking	Comunidad Autónoma	Presion Fiscal Ajustada
1	Baleares	0,3820
2	Cantabria	0,3564
3	Cataluña	0,3407
4	Madrid	0,3400
5	Asturias	0,3301
6	C. Valenciana	0,3277
7	Andalucía	0,3115
8	Aragón	0,3102
9	C. León	0,3068
10	C. La Mancha	0,3010
11	Murcia	0,2955
12	Galicia	0,2930
13	La Rioja	0,2905
14	Extremadura	0,2808
15	Canarias	0,2139
Fuera del régimen común	País Vasco	0,3213
	Navarra	0,2918

\*En tanto por uno. \*\*Normalizado respecto al valor mediano

Sacrificio Fiscal Ajustado por FGSPF**					
Ranking	Comunidad Autónoma	Índice de Frank Ajustado	Ranking	Comunidad Autónoma	Índice de Bird Ajustado
1	Andalucía	1,2903	1	Andalucía	1,2999
2	Extremadura	1,1884	2	Cantabria	1,2776
3	Cantabria	1,1855	3	Asturias	1,1967
4	C. La Mancha	1,1719	4	C. Valenciana	1,1879
5	Asturias	1,1559	5	Baleares	1,1788

6	C. Valenciana	1,1515	6	C. La Mancha	1,1629
7	Murcia	1,1088	7	Extremadura	1,1460
8	Baleares	1,0504	8	Murcia	1,0916
9	Galicia	1,0000	9	C. León	1
10	C. León	0,9994	10	Galicia	0,9811
11	Cataluña	0,8910	11	Cataluña	0,9373
12	Aragón	0,8732	12	Aragón	0,8780
13	La Rioja	0,8468	13	La Rioja	0,8278
14	Canarias	0,7924	14	Madrid	0,7985
15	Madrid	0,7598	15	Canarias	0,6992
Fuera del régimen común	País Vasco	0,7670	Fuera del régimen común	País Vasco	0,7839
	Navarra	0,7376		Navarra	0,7223

**Tabla 9. Variación en los niveles de presión fiscal inducida por el FGSPF.**

Ranking de mayor a menor perjuicio	Comunidad Autónoma	Variación en puntos	Variación porcentual
1	Madrid	1,79	5,57
2	Baleares	1,07	2,89
3	Cataluña	0,62	1,84
4	Cantabria	-0,43	-1,20
5	Aragón	-0,57	-1,82
6	La Rioja	-1,00	-3,33
7	C. Valenciana	-1,03	-3,06
8	Asturias	-1,57	-4,53
9	C. León	-1,70	-5,26
10	Murcia	-2,39	-7,49
11	Galicia	-2,40	-7,56
12	Andalucía	-2,94	-8,61
13	C. La Mancha	-3,05	-9,19

14	Extremadura	-4,47	-13,72
15	Canarias	-6,26	-22,63
Fuera del régimen común	Navarra	0,00	0,00
	País Vasco	0,00	0,00



## REFERENCIAS

Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (2020): *Informe Anual de Recaudación Tributaria, año 2019*.

Barberán, R. (2014): *Economía y política de las balanzas fiscales en España*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, Navarra.

Bird, R. (1964) "A note on tax sacrifice comparisons", *National Tax Journal*. Vol. 17, N° 3, pp. 303-308.

Frank, H.J. (1959): "Measuring State tax burdens", *National Tax Journal*. Vol. 12, N° 2, pp. 179-185.

Generalidad de Cataluña (2014): *Metodología y cálculo de la balanza fiscal de Cataluña con el sector público central en 2011*, Departament d'Economia i Coneixement, Monografía 16.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2020): *Información Económica y Financiera de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2019*.

Sanz, J.F., Álvarez S. y Romero D. (2022): "Los impuestos en España: índices de presión y sacrificio fiscal territorializados", en *Libro blanco para la reforma fiscal en España. Una reflexión de 60 expertos para el diseño de un sistema fiscal competitivo y eficiente*. Instituto de Estudios Económicos, pp. 259-269.

Sanz, J.F. (2022): *Impuestofilia, presión fiscal y otras medidas agregadas de carga fiscal. Mucho ruido y pocas nueces*, Fundación Disenso, Informe XIII.

Secretaría General Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (2021 a): *Las Haciendas Autonómicas en cifras, año 2019*.

Secretaría General Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (2021 b): *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, y de las aportaciones de los fondos de convergencia autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 8 de diciembre, del ejercicio 2019*.

Secretaría General Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (2021 c): *Haciendas Locales en cifras, año 2019*.

## APÉNDICE

Niveles de *presión fiscal ajustada por sacrificio* calculados para los impuestos del Estado, los impuestos de la comunidad autónoma y ayuntamientos en 2019.

**Tabla A1. Presión fiscal del Estado ajustada a sacrificio. Cálculo interregional.**

Presión fiscal del Estado real	Cataluña	Galicia	Andalucía	Asturias	Cantabria	Rioja	Murcia
0.2047	0.2047	0.2463	0.2921	0.2687	0.2710	0.2072	0.2603
0.2002	0.1647	0.2002	0.2402	0.2197	0.2217	0.1668	0.2123
0.2066	0.1398	0.1710	0.2066	0.1883	0.1901	0.1416	0.1818
0.2153	0.1612	0.1961	0.2355	0.2153	0.2173	0.1633	0.2081
0.2261	0.1682	0.2043	0.2449	0.2241	0.2261	0.1704	0.2166
0.1899	0.1875	0.2266	0.2701	0.2479	0.2501	0.1899	0.2399
0.1969	0.1521	0.1854	0.2233	0.2039	0.2058	0.1541	0.1969
0.2041	0.1607	0.1956	0.2349	0.2147	0.2167	0.1628	0.2075
0.1961	0.1929	0.2328	0.2771	0.2545	0.2567	0.1954	0.2463
0.2020	0.1474	0.1800	0.2170	0.1980	0.1998	0.1493	0.1912
0.1602	0.1537	0.1874	0.2255	0.2059	0.2078	0.1557	0.1989
0.1972	0.1372	0.1679	0.2031	0.1850	0.1868	0.1390	0.1785
0.2161	0.1966	0.2370	0.2818	0.2589	0.2612	0.1991	0.2507
0.2054	0.2314	0.2766	0.3256	0.3007	0.3032	0.2342	0.2916
0.2005	0.1712	0.2077	0.2488	0.2278	0.2298	0.1734	0.2202
0.1017	0.2199	0.2636	0.3113	0.2870	0.2894	0.2226	0.2782
0.1008	0.2102	0.2526	0.2991	0.2754	0.2778	0.2128	0.2668

	Valenciana	Aragón	C-Mancha	Canarias	Extremad.	Baleares	Madrid	C. León	País Vasco	Navarra
	0.2563	0.2080	0.2737	0.2128	0.2845	0.2247	0.1809	0.2380	0.0937	0.0978
	0.2089	0.1675	0.2241	0.1716	0.2335	0.1818	0.1448	0.1931	0.0734	0.0767
	0.1787	0.1422	0.1922	0.1458	0.2007	0.1547	0.1224	0.1647	0.0613	0.0640
	0.2047	0.1639	0.2196	0.1680	0.2289	0.1779	0.1416	0.1891	0.0717	0.0749
	0.2132	0.1711	0.2285	0.1753	0.2381	0.1856	0.1480	0.1971	0.0752	0.0785
	0.2362	0.1906	0.2527	0.1952	0.2629	0.2064	0.1654	0.2189	0.0849	0.0886
	0.1937	0.1546	0.2080	0.1585	0.2169	0.1680	0.1334	0.1788	0.0672	0.0702
	0.2041	0.1634	0.2190	0.1675	0.2283	0.1774	0.1412	0.1886	0.0714	0.0746
	0.2425	0.1961	0.2593	0.2007	0.2697	0.2122	0.1703	0.2249	0.0876	0.0915
	0.1880	0.1499	0.2020	0.1537	0.2108	0.1630	0.1292	0.1735	0.0650	0.0679
	0.1957	0.1563	0.2101	0.1602	0.2191	0.1698	0.1349	0.1806	0.0680	0.0711
	0.1756	0.1396	0.1889	0.1431	0.1972	0.1519	0.1201	0.1618	0.0600	0.0628
	0.2469	0.1998	0.2638	0.2045	0.2744	0.2161	0.1736	0.2290	0.0895	0.0934
	0.2874	0.2350	0.3061	0.2403	0.3175	0.2533	0.2054	0.2677	0.1079	0.1125
	0.2167	0.1741	0.2323	0.1783	0.2419	0.1888	0.1506	0.2005	0.0766	0.0800
	0.2741	0.2234	0.2922	0.2285	0.3034	0.2410	0.1949	0.2550	0.1017	0.1061
	0.2628	0.2136	0.2805	0.2185	0.2914	0.2307	0.1860	0.2442	0.0966	0.1008

**Tabla A2. Presión fiscal Comunidad ajustada a sacrificio. Cálculo interregional.**

Presión fiscal Comunidad real	Cataluña	Galicia	Andalucía	Asturias	Cantabria	Rioja	Murcia
0.1041	0.1041	0.1221	0.1548	0.1376	0.1318	0.0969	0.1318
0.0963	0.0817	0.0963	0.1231	0.1089	0.1042	0.0760	0.1042
0.1037	0.0683	0.0807	0.1037	0.0915	0.0875	0.0635	0.0874
0.1064	0.0798	0.0940	0.1203	0.1064	0.1018	0.0742	0.1018
0.1066	0.0837	0.0985	0.1259	0.1114	0.1066	0.0778	0.1066
0.0878	0.0943	0.1109	0.1411	0.1252	0.1199	0.0878	0.1198
0.0956	0.0749	0.0883	0.1132	0.1000	0.0957	0.0696	0.0956
0.1064	0.0796	0.0937	0.1200	0.1061	0.1015	0.0740	0.1015
0.0962	0.0974	0.1144	0.1454	0.1290	0.1236	0.0907	0.1236
0.0989	0.0724	0.0854	0.1096	0.0968	0.0926	0.0673	0.0925
0.0924	0.0758	0.0893	0.1145	0.1012	0.0968	0.0704	0.0967
0.1015	0.0669	0.0791	0.1017	0.0897	0.0858	0.0622	0.0857
0.1248	0.0995	0.1168	0.1483	0.1317	0.1262	0.0926	0.1261
0.0948	0.1197	0.1399	0.1765	0.1573	0.1509	0.1116	0.1508
0.0991	0.0853	0.1004	0.1282	0.1135	0.1086	0.0793	0.1086
0.2049	0.1129	0.1322	0.1671	0.1487	0.1426	0.1052	0.1426
0.1739	0.1073	0.1257	0.1593	0.1416	0.1358	0.0999	0.1357

Valenciana	Aragón	C-Mancha	Canarias	Extremad.	Baleares	Madrid	C. León	Pais Vasco	Navarra
0.1380	0.1028	0.1405	0.1261	0.1547	0.1304	0.0822	0.1205	0.1904	0.1691
0.1093	0.0807	0.1113	0.0996	0.1230	0.1031	0.0642	0.0950	0.1527	0.1349
0.0918	0.0674	0.0935	0.0835	0.1035	0.0865	0.0535	0.0796	0.1293	0.1139
0.1068	0.0788	0.1088	0.0973	0.1202	0.1007	0.0627	0.0928	0.1494	0.1319
0.1118	0.0826	0.1138	0.1019	0.1257	0.1055	0.0657	0.0972	0.1560	0.1379
0.1256	0.0932	0.1279	0.1146	0.1410	0.1186	0.0743	0.1094	0.1742	0.1544
0.1003	0.0739	0.1022	0.0914	0.1131	0.0946	0.0587	0.0872	0.1408	0.1242
0.1064	0.0785	0.1084	0.0970	0.1198	0.1004	0.0625	0.0925	0.1489	0.1315
0.1294	0.0962	0.1318	0.1182	0.1453	0.1223	0.0768	0.1129	0.1793	0.1590
0.0971	0.0714	0.0989	0.0884	0.1095	0.0915	0.0567	0.0843	0.1364	0.1203
0.1015	0.0748	0.1034	0.0924	0.1144	0.0957	0.0594	0.0882	0.1424	0.1256
0.0900	0.0661	0.0917	0.0818	0.1015	0.0848	0.0524	0.0780	0.1269	0.1117
0.1321	0.0982	0.1345	0.1207	0.1482	0.1248	0.0784	0.1153	0.1828	0.1621
0.1578	0.1182	0.1606	0.1445	0.1763	0.1493	0.0948	0.1382	0.2158	0.1923
0.1139	0.0842	0.1160	0.1038	0.1281	0.1075	0.0670	0.0991	0.1588	0.1404
0.1492	0.1115	0.1519	0.1365	0.1670	0.1411	0.0893	0.1305	0.2049	0.1823
0.1421	0.1059	0.1446	0.1299	0.1591	0.1343	0.0847	0.1241	0.1957	0.1739

**Tabla A3. Presión fiscal local ajustada a sacrificio. Cálculo interregional.**

Presión fiscal local real	Cataluña	Galicia	Andalucía	Asturias	Cantabria	Rioja	Murcia
0.0258	0.0258	0.0266	0.0476	0.0319	0.0352	0.0253	0.0381
0.0205	0.0199	0.0205	0.0369	0.0246	0.0272	0.0195	0.0295
0.0306	0.0165	0.0170	0.0306	0.0204	0.0225	0.0161	0.0244
0.0240	0.0194	0.0200	0.0360	0.0240	0.0265	0.0190	0.0287
0.0279	0.0204	0.0211	0.0378	0.0252	0.0279	0.0200	0.0302
0.0227	0.0232	0.0240	0.0429	0.0287	0.0317	0.0227	0.0343
0.0269	0.0181	0.0187	0.0337	0.0224	0.0248	0.0178	0.0269
0.0275	0.0194	0.0200	0.0359	0.0239	0.0265	0.0189	0.0286
0.0237	0.0240	0.0248	0.0444	0.0297	0.0328	0.0235	0.0355
0.0305	0.0175	0.0181	0.0325	0.0216	0.0239	0.0171	0.0259
0.0238	0.0184	0.0190	0.0341	0.0227	0.0251	0.0180	0.0272
0.0267	0.0161	0.0166	0.0300	0.0199	0.0221	0.0158	0.0239
0.0303	0.0246	0.0254	0.0454	0.0304	0.0336	0.0241	0.0363
0.0219	0.0301	0.0310	0.0553	0.0371	0.0410	0.0295	0.0443
0.0242	0.0208	0.0215	0.0386	0.0257	0.0285	0.0204	0.0308
0.0147	0.0282	0.0291	0.0519	0.0348	0.0385	0.0276	0.0416
0.0171	0.0267	0.0275	0.0492	0.0329	0.0364	0.0261	0.0394

Valenciana	Aragón	C-Mancha	Canarias	Extremad.	Baleares	Madrid	C. León	Pais Vasco	Navarra
0.0366	0.0255	0.0448	0.0334	0.0425	0.0318	0.0187	0.0300	0.0135	0.0165
0.0282	0.0196	0.0347	0.0258	0.0329	0.0246	0.0144	0.0232	0.0104	0.0127
0.0234	0.0162	0.0288	0.0213	0.0272	0.0203	0.0119	0.0192	0.0085	0.0105
0.0275	0.0192	0.0338	0.0251	0.0321	0.0240	0.0141	0.0226	0.0101	0.0124
0.0290	0.0201	0.0356	0.0264	0.0337	0.0252	0.0148	0.0238	0.0106	0.0130
0.0329	0.0229	0.0404	0.0300	0.0383	0.0287	0.0168	0.0270	0.0121	0.0148
0.0258	0.0179	0.0316	0.0235	0.0300	0.0224	0.0131	0.0211	0.0094	0.0116
0.0275	0.0191	0.0337	0.0251	0.0320	0.0239	0.0140	0.0225	0.0101	0.0123
0.0340	0.0237	0.0418	0.0311	0.0396	0.0296	0.0174	0.0280	0.0125	0.0154
0.0249	0.0173	0.0305	0.0227	0.0289	0.0216	0.0127	0.0204	0.0091	0.0112
0.0261	0.0181	0.0320	0.0238	0.0304	0.0227	0.0133	0.0214	0.0095	0.0117
0.0229	0.0159	0.0282	0.0209	0.0267	0.0199	0.0117	0.0188	0.0084	0.0103
0.0348	0.0243	0.0427	0.0318	0.0405	0.0303	0.0178	0.0286	0.0128	0.0157
0.0425	0.0297	0.0520	0.0388	0.0494	0.0371	0.0219	0.0350	0.0157	0.0193
0.0296	0.0206	0.0363	0.0270	0.0344	0.0257	0.0151	0.0243	0.0108	0.0133
0.0399	0.0278	0.0489	0.0365	0.0463	0.0348	0.0205	0.0328	0.0147	0.0181
0.0378	0.0263	0.0463	0.0345	0.0439	0.0329	0.0194	0.0310	0.0139	0.0171









